



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 24 ABR 2018

Visto, el artículo 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la

Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que los residentes del Estado Plurinacional de Bolivia representaban el dos por ciento de la población total y el dieciocho por ciento de los extranjeros residentes en el Municipio de Esteban Echeverría;

Que la colectividad boliviana es grupo muy activo en cuanto a las organizaciones territoriales y el desarrollo cultural;

Que las distintas Fraternidades son organizaciones de base de la colectividad boliviana que se expresan en agrupamientos tales como Caporales, Tinkus, Morenadas, Salay;

Que el Municipio de Esteban Echeverría está planificando desarrollar actividades de intercambio e integración cultural a lo largo del año y que estas expresiones culturales desarrolladas por las Fraternidades se enmarcan como actividades preparatorias y sectoriales de las mismas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades de intercambio e integración cultural de las distintas Fraternidades tales como Caporales, Tinkus, Morenadas, Salay.

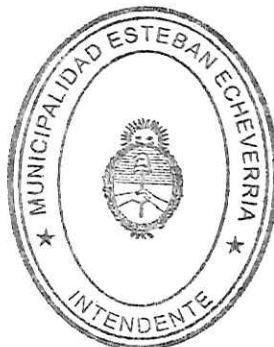
Artículo 2º: Autorícese la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Handwritten notes:
E 17.

Handwritten initials:
A J

Tec. Valeria Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 773